

# Gaceta Oficial

## de Costa-Rica.

AÑO I.

San Jose, Noviembre 2 de 1859.

NUM. 16.

### CONTENIDO.

#### OFICIAL.

AVISO.  
TRIBUNAL Supremo de Justicia.—Lista de deudores morosos á la Hacienda pública.—Causas civiles y criminales sentenciadas en el mes de Octubre.—Aviso.  
PROVIDENCIAS judiciales.  
MOVIMIENTO marítimo.  
NO OFICIAL.  
DOCUMENTOS: Nicaragua.  
EUROPA: crónica de la 1ª quincena de Setiembre.  
REPRODUCCIONES.  
MISCELANEA.  
AVISOS.

#### OFICIAL.

#### AVISO.

Habiendo acordado la Asamblea Nacional como conducente á la brevedad de sus trabajos que se vayan discutiendo y aprobando los artículos constitucionales presentados por la comision respectiva, á reserva de darles despues la coordinacion conveniente, se suspende por ahora la publicacion de dichos artículos, para hacerla cuando estén colocados en el orden que corresponde.

#### TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Lista de deudores morosos á la Hacienda pública, por derechos de 2ª y 3ª instancia.

En el Juzgado de Don Ramon Quiros.	
Eduardo Pedro Morales.....	8 59 3½
Felix Morales.....	21 3
Norberto Chavez.....	13 7½
Prudencio Garro.....	20 1½
Ceferino Segura.....	21 5½
Dom. Gonzalez (de Puntarenas.....	18 4½
<b>157 7½</b>	
En el Juzgado que ha sido á cargo de los señores Licdos. Carranza y Arguello.	
Casa de Alfaro, Chacon y Alv.....	51 5
Prudencio Castro.....	24 2
Juan Otárola.....	6
Gertrudis Aguilar.....	8 1½
Cruz Rojas.....	4 1½
Mortual de Juan Mendez.....	15 6½
José Antonio Quiros.....	6 2
Gorgonio Rojas.....	9
Cayetano Pizzi.....	17 2½
Mortual de Cruz Maria.....	21 3½
Juana Montero.....	3 6½
Marcos Mora.....	17 0½
Blas Basquez y Maria Soto.....	7 4½
Mercedes Chacon.....	17 2½
<b>209 6½</b>	
Juzgado de Hacienda.	
José Dolores Muñoz.....	7 6
Mariano Castro.....	12 ½
Manuel Fallas.....	10 6

Hipol. Ramirez y Bart. Brenes.....	17 6½
<b>48 3</b>	
Auditoria de Guerra.	
Juan Bruno Sanchez.....	15 6
José Antonio Angulo.....	11 4
Eugenio Zamora.....	13 2½
Roman Montero.....	14
Mortual de Manuel Miranda.....	9 1
Gregorio Rojas..... [1]	7 4
[1] Esta cantidad se comprometi á pagarla D. José Maria Castro Blanco.....	
<b>71 1½</b>	

Juzgado del Crimen de San José.	
Luis Picado.....	3 1½
José Marin.....	6 6
Anastasio Serrano.....	43 2½
<b>53 2</b>	

Juzgado civil de Cartago.	
Policarpo Saenz.....	15 ½

Juzgado municipal de idem.	
El Síndico Procurador 1º.....	6 5½

Juzgado de Alajuela.	
Herederos de D. Anton. Figueroa.....	67 6
Agustina Lopez y Salvador Solera.....	15 1
Antonía Perez.....	14 2½
Herederos de D. Joa. Mendez.....	8 6½
Toribio Zamora.....	6 6½
Francisco Izano.....	3 2½
Maria Agust. Lopez y J. Porras.....	10 5½
Roque Eduarte.....	9 2
Manuel José Castillo.....	10 5
<b>146 5½</b>	

Juzgado de Puntarenas.	
D. Francisco G. Caceres.....	22 2

Juzgado de Moravia.	
Jesus Moreno.....	14 6½
Nicanor Gutierrez.....	7 0

Nota. Esta lista se seguirá publicando, con exclusion de los que vayan pagando.  
San José, Octubre 15 de 1859.  
N. Gallegos.

Causas civiles sentenciadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el mes de Octubre de 1859.

1. Octubre 5. Juicio promovido por D. Rafael Oreamuno, contra D. Manuel Hidalgo, ambos de Cartago, sobre la propiedad de un terreno.—Se declara desierta la apelacion interpuesta por el segundo y ejecutoriada la sentencia de 1ª instancia.	
2. Octubre 10. Articulacion sobre pension alimenticia promovida por la Señora Maria Torres, en el juicio que sigue con su esposo el Señor Luis Zamora.—Se declara que dicha pension debe ser de cincuenta pesos mensuales, desde la fecha en que aquella promovió el juicio de divorcio, debiendo abonarse al deudor lo que á buena cuenta le hubiese entregado; sin especial condenacion de costas.	
3. Octubre 12. Articulacion sobre re-	

cepcion á pruebas, promovida por el apoderado de Doña Rosario Fernandez, en el juicio de nulidad que sigue con Don Carlos Johanning.—Se confirma el auto de 1ª instancia que manda recibir las pruebas, y se condena en costas al apelante.

4. Octubre 24. Articulacion sobre nulidad de inventario, promovida por el Señor Vicente Rivera en la mortual de su esposa Leandra Aguilar.—Se revoca el auto de 1ª instancia que aprueba el referido inventario, todo sin especial condenacion de costas.

5. Octubre 26. Articulacion solicitando que se declare que debe preceder la fianza á la venta de unos efectos en el juicio seguido entre los Señores Tinoco y Medina.—Se confirma el auto apelado que ordena la venta de los efectos embargados al primero, sin necesidad de rendir la fianza, condenando en las costas del artículo al apelante.

San José, Octubre 31 de 1859.  
N. Gallegos.

Causas criminales sentenciadas por la Corte Suprema de Justicia en el mes de Octubre de 1859.

1ª Octubre 4. Contra Manuel Mendez de Alajuela, por perjurio.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

3. Octubre 4. Contra José Maria Alfaro de Alajuela, por auxilio y receptacion en el hurto de un bucy.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le absuelve del juicio.

2. Octubre 4. Instruccion seguida para averiguar el autor de la extraccion de un documento de la Administracion Principal.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

4. Octubre 5. Contra Francisca Aveniño de San José, por vagancia.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que la absuelve del cargo.

5. Octubre 5. Contra Nazario Martinez de Cartago, por abigeato.—Se le absuelve de la instancia.

6. Octubre 11. Contra Agustin Madrigal de Heredia, por heridas.—Se le condena á pagar ciento veinte pesos de multa, con las rebajas de ley.

7. Octubre 11. Contra Jesus Ramirez de San José, por amenazas de homicidio.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á pagar ochenta pesos de multa, con las rebajas de ley, á perder el arma con que cometió el delito, y á indemnizar al ofendido.

8. Octubre 12. Contra Juan Portilla de San José, por hurto.—Se le condena á trabajar privadamente por el tiempo líquido de siete meses bajo las órdenes y vigilancia de un artesano honrado, á quedar por un año tambien bajo la vigilancia de las autoridades, y á indemnizar al ofendido.

9. Octubre 13. Contra Juan Vargas de Heredia, por ebriedad habitual.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

10. Octubre 13. Contra Domingo Carbajal y Damian Sandi de San José, por incendio.—Se aprueba el auto de sobreseimien-

to de 1ª instancia.

11. Octubre 17. Contra el Alcalde 2º de la ciudad de Alajuela, D. Lorenzo Solórzano, por prevaricato.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que le absuelve de toda pena y responsabilidad, sin lugar á indemnizacion; y se manda reponer en su destino.

12. Octubre 18. Instruccion seguida para averiguar la causa de la muerte del joven José Maria Paniagua de Heredia.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

13. Octubre 19. Contra Manuel Acosta, Antonio Gonzalez y José Pizarro, los dos primeros por introduccion clandestina de tabaco y el tercero por extravio y abandono del mismo artículo.—Se absuelve del cargo á Acosta y Gonzalez, y del juicio á Pizarro.

14. Octubre 19. Contra Manuel Sanchez de San José, por hurto.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

15. Octubre 19. Instruccion seguida para averiguar quienes componen una cuadrilla de ladrones.—Se aprueba el auto de sobreseimiento de 1ª instancia.

16. Octubre 19. Contra Diego Sequeira Juez de Paz de Atenas, por resistencia á la ejecucion de un acto judicial.—Se confirma la sentencia de 1ª instancia que le condena á un mes de suspension de su destino, y á cuatro años de prision, con las rebajas y abono de ley.

17. Octubre 21. Contra Norberta Salazar de San José, por vagancia y uso en público de palabras obscenas.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que le condena á cuatro años de reclusion en una casa de personas honradas para que le enseñen un oficio propio de su sexo.

18. Octubre 21. Contra Ramona Jimenez de San José, por vagancia y ebriedad.—Se aprueba la sentencia de 1ª instancia que la absuelve de toda pena y responsabilidad.

19. Octubre 28. Contra Ramon Solano y Plácido Barrantes de Alajuela, por suponérseles autores del delito de heridas.—Se aprueba el auto de sobreseimiento dictado en 1ª instancia.

San José, Octubre 31 de 1859.  
N. Gallegos.

Por acuerdo del Supremo Tribunal de Justicia de 31 de Octubre próximo pasado se ha declarado á D. Manuel Patiño suspendido en el ejercicio de Procurador, por haberse retirado la fianza que habia otorgado con tal objeto.

En la misma fecha se ha declarado á D. Antonio Argüello hábil para ejercer el encargo de Procurador, en virtud de haber otorgado la fianza correspondiente.  
San José, Noviembre 2 de 1859.  
N. Gallegos.

#### MOVIMIENTO MARITIMO.

##### PUNTARENAS.

ENTRADA DE BUQUES.

Octubre 26.—Fondeó la barca Danessa Facórcnez mude, de 230 toneladas

procedente de Grimsby: su Capitan H. J. Andresen, con 9 hombres de tripulacion: cargamento, mercaderias extranjeras, y consignada á D. Enrique Breneker.

**SALIDAS.**

Octubre 27.—Dió á la vela la Balandra Neogranadina *Hippolite*, al mando de su Capitan Augusto Ehils, con destino á San Juan del Sur y Golfo de Ulebra: cargamento, frutos del pais: despachada por los señores Roger y Dent.

Octubre 30.—Zarpó con destino á Guayaquil la Barca Española *Isabel II* al mando de su Capitan Manuel Nicolich, llevando la carga que trajo, y despachada por D. Eduardo Beeche y Compañia.

**REMATES.**

A las doce del jueves veinticuatro del entrante mes de Noviembre, se rematará en el mejor postor una casa de habitacion con el solar en que está ubicada, sita al Este de esta ciudad, y linda por el Norte, con solares de los Señores Don Francisco Montañé y Pedro Carbajal, calle de por medio: por el Este con Don Luz Bustamante, quebrada de por medio: por el Sur, con solar de Don Manuel Basco; y por el Oeste, con el solar de los Señores Toribio Zamora, Santiago Muñoz, Rita Rojas, y Baltazara Alvarado, valuado en mil setecientos sesenta y cinco pesos, una cocina de fierro en ochenta pesos, un escaño en cuatro pesos, todo propio de la testamentaria del finado Don José Aguilar, y se vende judicialmente para pagar á sus acreedores. Las personas que quieran hacer postura, ocurran á este despacho el dia y hora indicados que se les admitirá la que hicieren siendo arreglada.—Juzgado 1.º Civil y de Comercio, en 1.ª instancia.—San José, á las dos de la tarde del dia veintiocho de Octubre de mil ochocientos cincuenta y nueve.

R. Curranza.

Romualdo Segura. Juan F. Gonzalez.

**JUZGADO 3.º CONSTITUCIONAL.**

Quien quisiere hacer postura á seis caballerías de tierra sita en el paraje llamado la "Joya", teniendo por linderos, al Norte, el rio del Conejo; al Sur, las tierras de Patarrá; al Este, tierras del vecindario de Cartago; y al Oeste con la del Pueblo de Tovaí, propias de Don Remigio Rodriguez; valuadas á razon de diez pesos manzana, y se venden judicialmente en este juzgado, á las doce del dia quince del presente, en los portales de esta oficina para pagar al Presb.º Don Ramon Gutierrez, cantidad de pesos: acuda que se le admitirá, las posturas que hicieren, siendo arregladas.

San José, Noviembre 2 de 1859.

José Castro.

Joaquin Navarro.—Diego Corrales.

**JEFATURA POLITICA DE SAN RAMON.**

Octubre 26 de 1859.

Con esta fecha se han puesto en depósito por el término de tres meses un potrero enclavado como de dos años de edad, sin fierro y un caballo del mismo color con marca, presentados como perdidos; el que se considere con derecho á ellos, preséntese á legalizarlo dentro del término de ley.

Ramon Rodriguez.

**NO OFICIAL.**

**DOCUMENTOS.**

**NICARAGUA.**

El Presidente y Jeneral de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Considerando: que la absoluta prohibicion de introducir por

tierra al departamento de Rivas efectos mercantiles de la República de Costa-Rica, impulsada de un modo indirecto á los comerciantes en pequeño á hacer el contrabando con perjuicio de los intereses fiscales, aunque con peligro de sus propios intereses: que no habiendo establecido una línea de comunicacion por agua, que toque precisamente en la Aduana de San Juan del Sur, no es posible que los introductores se abstengan en su movimiento comercial por esta causa; y que al Gobierno cumple el deber de ocurrir al remedio de esos males, conciliando la utilidad de los intereses públicos con la de los particulares. Con presencia de la ley de 11 de abril último que le faculta para legislar en el ramo de hacienda; en uso de sus facultades,

**DECRETA:**

Art. 1.º Se permite al departamento de Rivas la introduccion por tierra de los efectos mercantiles venidos de la República de Costa-Rica.

Art. 2.º Los introductores precisamente harán su registro en la Aduana marítima de San Juan del Sur, previa póliza de ley, y ostentacion de la guia con que sean conducidos de las oficinas de hacienda de dicha República.

Art. 3.º Toda carga de efectos que se aprehenda en el camino del tránsito, sin haber sido registrada en la Aduana, caerá en comiso por el mismo hecho; y el Subdelegado de hacienda con la sola justificacion de haber sido tomada en el lugar referido, la declarará como tal y procederá á su venta en asta pública.

Art. 4.º Para justificar la aprehension basta solamente la declaracion del Guarda ó Comandante del Resguardo, y la de uno de los individuos que le acompañen, ó de cualquier otro que haya presenciado el hecho.

Art. 5.º No servirá excusa á ningun comerciante, para eximirse del comiso, el alegar que por tal ó cual razon habia extraviado camino, aunque con la mira de llevarlos á la Aduana, ó que el arriero ó mozo conductor por torpeza ú otra causa, habia tomado un rumbo distinto contra sus órdenes, aunque el mismo mozo lo declare así.

Art. 6.º Con el objeto de evitar fútiles alegaciones á ese respecto, solo se declara habilita-

do para la introduccion de efectos, el camino que conduce á pasar por el punto nombrado Iscamequita.

Art. 7.º En dicho punto de Iscamequita hará permanecer una pequeña escolta el Sr. Administrador de la Aduana del Sur, la cual pedirá al Sr. Comandante de la misma; y el Sargento, Cabo ó Comandante de ella conducirá las cargas que se le presenten, acompañadas de uno de sus soldados al punto del registro.

Art. 8.º El mismo Administrador, por un guarda de su confianza, que nombrará al efecto, hará celar el camino del tránsito cada dia á toda hora; acompañando á dicho guarda dos soldados de la guarnicion.

Art. 9.º El Subdelegado de hacienda del departamento de Rivas, cada vez que lo crea conveniente, y sin dejarlo de hacer por lo menos dos dias en la semana, dispondrá que el Comandante del Resguardo de hacienda cruce los caminos que vienen de Costa-Rica á su departamento, saliendo hasta el del tránsito.

Art. 10. El propio Subdelegado por medio de providencias enérgicas, escitará el celo de todas las autoridades del departamento para la persecucion y captura de los contrabandos, los cuales serán repartidos entre el Juez aprehensor, denunciante si lo hubiere, y la hacienda pública; deducidos los costos que se hayan causado.

Art. 11. Los dueños de los efectos decomisados y los cobertores de ellos, quedan además sujetos á las penas señaladas para los defraudadores á la hacienda.

Art. 12. Por ahora se señalan al Guarda 25 pesos mensuales, pagaderos en la Aduana de San Juan del Sur.

Art. 13. Los comerciantes introductores, antes de llevar su carga ó cargas para el lugar de su hospedaje, las presentarán en la Receptoría de alcabalas del departamento para su confrontacion; y por el no cumplimiento de esta obligacion caso de haber registrado, el Subdelegado les esigirá diez pesos de multa por cada carga sin mas formalidad que el aviso que reciba del Receptor de no haberse presentado las cargas.

Art. 14. el Subdelegado de hacienda en todos los asuntos de comiso procederán de plano y sin figura de juicio; entendiéndose que las multas que haya

que aplicar deben ser en dinero conforme al decreto ejecutivo de 25 de Enero de 1850.

Art. 15. El Sr. D. Eduardo Castillo, Ministro de hacienda, es encargado del cumplimiento del presente decreto, y de comunicarlo á quienes corresponden.

Dado en la ciudad de San Fernando á 5 de Octubre de 1859.

TOMAS MARTINEZ.

**EUROPA.**

**CRONICA DE LA 1.ª QUINCENA DEL MES DE SETIEMBRE**

(Concluye.)

Dia 7.—Leemos en el *Mouitor de hoy* "Los plenipotenciarios de Austria, de Francia, de Gran-Bretaña, de Prusia, de Rusia, de Cerdeña y de Turquía, se han reunido hoy (6) en conferencia, en el hotel del ministerio de Negocios Estrangeros, para ocuparse de la doble abeccion del Principe Couza en los Principados unidos de Moldavia y de Valaquia."

Madrid, 5. Háse dispuesto que el ferrocarril de Alicante quede unido al muelle. La reina visitó ayer á Segovia.

Mañana habrá una gran cacería rejia. El 14 volverán aquí SS. MM.

La prensa dice que el Concordato firmado en Roma el 25 de agosto, se basa en la desamortizacion absoluta de los bienes del clero, á quien se indemnizará en inscripciones inalienables.

Dia 8.—Londres, 7. El *Great Eastern* [antes *Leviathan*] ha salido ya de Greenwich y ha pasado delante de Purfleet. Su llegada al mar está ya asegurada.

El gran duque Constantino salió ayer de Portsmouth para Cronstad. á bordo de la nueva fragata rusa *General-Admiral*.

Berna, 7. Ayer conferenciaron, primero los plenipotenciarios franceses y sardos, y despues aquellos y los austriacos, sobre la cuestion de fronteras.

Se asegura que en Arenenberg se hacen preparativos para recibir á los Emperadores de Austria y Francia, quienes tendrán allí una entrevista.

El Emperador del Brasil ha cambiado su ministerio. Presidente del consejo: el senador Ferraz, con la cartera de Hacienda; Negocios Estrangeros, Cansansao de Sinumbu; Justicia, Paranagua; Guerra, Rego-Barros; Marina, Paes-Barreto.

Dia 9.—Madrid, 7. Los gefes de la conspiracion republicana descubierta en Sevilla han sido ejecutados, y un gran número de individuos comprometidos en esa conspiracion han sido puestos en libertad.

Id. 8. La *Gaceta* publica un real decreto, convocando las Cortes para el 1.º de octubre.

El Emperador de Marruecos falleció ayer. La guerra civil ha estallado en este Imperio; cuatro pretendientes se disputan el trono.

Dia 10.—Marsella, 9. El *Akhbar*, de Argel, dice que aquella autoridad superior militar ha tomado todas las medidas necesarias contra las eventualidades de revolucion ó de hostilidades que pudieran sobrevenir en Marruecos.

Roma, 6. Su Santidad padece de una llaga en una pierna, ha tenido calentura estos dias, pero va mejor, y saldrá pronto para su villa de Castel-Gandolfo.

En Nápoles hay crisis ministerial.

Dia 11.—Berna, 10. Hoy conferencian entre sí los plenipotenciarios de Austria y Francia, y ayer conferenciaron estos úl-

timos con los de Cerdeña.

Munich, 9. El Príncipe Chigi, nuncio del Papa, sale para deliberar acerca de las reformas administrativas.

Madrid, 9. Desmientese la noticia de haber presentado el gobierno inglés una nota al español relativa á los asuntos de Marruecos. El gobierno aumenta el cuerpo de ejército expedicionario. El general Echagüe ha salido de Madrid, para activar el embarque de las tropas.

Día 12.—Bolonia, 10. La asamblea decreta: 1º Que los que han gobernado desde el 12 de Junio, merecen bien de la patria; 2º la ratificación de los poderes y del título de Gobernador General á favor del coronel Cipriani, con ministros responsables.

Ademas, la asamblea confiere la Dictadura al coronel Cipriani, con facultades para prorogar y convocar de nuevo á la asamblea si fuese necesaria.

Una hora despues de este acuerdo, el ministro de Gracia y Justicia leyó un decreto del Gobernador General prorogando la asamblea.

Madrid, 10. La línea férrea de Sevilla á Cádiz ha sido inaugurada. El entusiasmo del pueblo era inmenso al llegar la locomotiva al Trocadero.

La *Correspondencia autografa* anuncia que el gobierno pedirá á las Cortes el aumento del ejército.

Día 13.—Londres, 12. El gobierno de Nicaragua ha ratificado el tratado con los Estados Unidos, ha puesto muchas enmiendas al tratado concluido con la Francia y desechado el tratado inglés.

De la India dicen que 8,000 rebeldes estan en las montañas del Nepal; que los empleados civiles han presentado una queja por haberseles disminuido el sueldo; y que el general en jefe ha dado una proclama para calmar á las tropas europeas.

Marsella, 12. Alguna caballería de Marruecos ha atacado tambien los puestos franceses, pero ha sido rechazada.

Trieste, 11. Van á construirse en Pola 2 fragatas de hélice, de 50 cañones, y 12 chalupas cañoneras.

Madrid, 11. La *Correspondencia autografa* dice que el general Serrano reemplazará en Cuba al general Concha. Los duques de Malakoff han llegado á Madrid.

Día 14.—Toulouse, 12. Ha llegado aquí hoy el Rey Leopoldo, de Bélgica. El 14 llegará á Biarritz, á avistarse con el Emperador.

De San Petersburgo dicen que el célebre Chamyl ha sido hecho prisionero en el Cáucaso y enviado á aquella capital.

Berna 13. el gobierno de Zurich ha invitado á todos los plenipotenciarios para una escursión de recreo por el Lago, á bordo de un vapor.

Viena 13. La *Gaceta de Viena* expresa su satisfaccion por los consejos que contiene el artículo del *Monitor* francés relativamente á la Italia central, y dice que, tratando la cuestion bajo este punto de vista, la nota del *Monitor* aumenta las esperanzas de paz, y disipa las preocupaciones que existian.

Madrid, 12. La *Gaceta* anuncia que un nuevo ataque de los Moros contra Ceuta, dado el dia 9, fué rechazado á la bayoneta ocasionándoles 5 muertos y muchos heridos. La pérdida de los Españoles ha sido muy leve.

El gobierno ordena que la quinta de reemplazo de 1860 se sortee en octubre próximo.

Parma, 12. La asamblea acaba de votar, por unanimidad y en escrutinio secreto, la anexión de este Estado al reino constitucional de Cerdeña. La asamblea confirma la dictadura de Farini y promulga el Estatuto sardo.

El *Monitor* de hoy dice, despues de dar cuenta del descalabro sufrido en China, "que los gobiernos frances é ingles se ponen de acuerdo para infligir el castigo y para obtener todas las reparaciones que exigen un acto tan manifiesto de deslealtad."

Teudremos, pues, nueva guerra en China. Día 15.—Las noticias de Canton dice n que los chinos se muestran allí tambien muy hostiles á los aliados.

Los ingleses estan vejados y exasperados con la derrota naval sufrida en Pei-Ho. Los diarios de Londres dicen que la flota británica ha sufrido en China mucho mas de lo que sufrió en Sebastopol.

Los habitantes de Turin piden á su Municipalidad que se erija un monumento dedicado á Paris, como expresion de gratitud á la Francia.

El Bey de Túnez se haya gravemente enfermo

Madrid, 13. De Ceuta dicen el 11: "Los Moros han sido rechazados con pérdidas considerables en muertos y heridos."

Mañana saldrá de Madrid el Ministro de marina para ir á inspeccionar los arsenales.

De Venecia escriben al *Pays* que está decidido el nombramiento del archiduque Maximiliano como Gobernador del Véneto, y que este príncipe pone por condiciones á su aceptación el dotar al pais de una constitucion liberal y establecer guarniciones italianas en todas las plazas, excepto Verona, por ser esta la clave del Tyrol, que es la puerta de la Alemania.

Un diario de Viena dice que el Austria pide, como compensacion á lo que se verá ella obligada á ceder en Italia, ciertas ventajas en Oriente, que no agradarian nada á Rusia ni á Inglaterra. Pero pedir no es lo mismo que conseguir.

El mismo periódico austriaco asegura que su Emperador propone al de los franceses la creacion de un nuevo reino de Etruria en la Italia central, para coronar al príncipe Napoleon. Este proyecto, si existe, solo tiene por objeto evitar la anexión de los Ducados al Piamonte, y crear en Europa rivalidades y celos contra la corte imperial de Francia; pero á bien que esta no será tan insensata que caiga en el lazo tudesco.

Garibaldi acepta gustoso al general Fanti como general en jefe de todos los ejércitos de la Italia central y de las Legaciones. Si la anexión se sanciona, estos ejércitos se reunirán con el del reino sardo-lombardo, formando uno solo, capaz de hacer ya frente á considerables fuerzas austriacas.

El gobierno de Viena asegura que las tropas revolucionarias de Garibaldi intentan una invasion en el Véneto, para sublevarle contra el Austria.

La idea toscana de rescatar el Véneto, con dinero de manos del Austria ha sido muy bien recibida en Paris. El *Siecle* dice que muchas personas han ido ya á su redaccion á ofrecer dinero, si se abre una suscripcion nacional, y añade que dos señoras ricas ofrecen sumas considerables.

El Rey de los Belgas aboga en Biarritz, dicen por el Austria. Pero... ¿contra Italia? No es creible en Leopoldo!

Turin, 11. Un despacho de Módena dice que los señores Parisi, ex-secretario del gabinete del Duque Francisco V. Guerra, conservador de los archivos secretos, y Solieri, ex-secretario general del Ministerio de negocios extranjeros, han reconocido, ante un notario, la autenticidad de las dos cartas de Francisco Y ultrajando al Emperador Napoleon, á la Francia y demás potencias occidentales. Esta legalizacion se ha ordenado para satisfacer los escrúpulos del *Pays*.

El jóven baron Farina, acusado en Nápoles, cuando tuvo efecto la demostracion

política de hace dos meses, ha sido absuelto por los tribunales, por falta absoluta de pruebas. Pues bien, el jóven Rey, á quien parece inolvidable la memoria de su padre, al saber que habia sido absuelto tomó la pluma y estendió el reserito siguiente: "No obstante que la Corte de Justicia ha absuelto al baron Farina, yo ordeno y mando que sea deportado á la isla de Panza."

En vista de esto puede preguntarse. ¿Para qué sirven entonces los tribunales en el reino de las Dos Sicilias?

El gobierno de Hannover persigue á los independientes que en los *meetings* ó *clubs* predicán allí la hegemonia de la Prusia, para reorganizar la confederacion germanica.

Richard Cobden, el jefe y promovedor de la célebre liga de cereales acaba de ponerse en Liverpool al frente de una nueva liga para reformar la hacienda pública. Bazley secunda á Cobden en esta empresa. La asociacion está ya organizada, y va á ensancharse con esa rapiérez enérgica que caracteriza las obras de Cobden. La nueva liga se propone alterar profundamente las bases de todos los impuestos, en el sistema rentístico del Reino-Unido.

Otro movimiento, mas amenazador, preocupa hoy á la Inglaterra: la coalicion de los obreros albañiles, organizados ya, en número de 50 á 60,000 en Londres, y entendiéndose con los de las provincias de donde reciben socorros, mientras ellos se mantienen alejados del trabajo, al cual se niegan por que exigen de los patronos y empresarios de obras menos horas de fatiga y mayor retribucion. Hace ya muchas semanas que dura esta peligrosa actitud de los obreros, la cual pone en gran cuidado á los ricos londinenses.

En la Cámara de los lores, el excéntrico marques de Normandy, ex-embajador en Paris é historiador famoso de la revolucion de Febrero, se permitió decir dias pasados, aludiendo á Buoncompagni, ministro de Cerdeña cerca del Gran-Duque, "que este soberano habria hecho bien, si le hubiera sido posible, en adorar frente á la puerta de su Palacio á un diplomático que entendia de un modo tan extraño sus deberes de embajador."

El señor Buoncompagni contesta con la mayor calma al caritativo lord, esponiendo los grandes servicios que prestó al Gran Duque, moderando con su influencia personal, los ímpetus de la revolucion que le espulsó, sin dejarle ni hacerle sufrir, á él ni á los suyos. Solo despues de salir de sus Estados el Gran-Duque, fué cuando Buoncompagni cambió su título de embajador por el de comisario de S. M. sarda (*Eco Hispano-americano*.)

## REPRODUCCIONES.

DEL ORIGEN Y FORMACION DEL ROMANCE CASTELLANO.

Discurso leído ante la Real Academia española por el señor D. Pedro Felipe Monlau en su recepcion pública del dia 29 de Junio anterior.

Señores: Embarazoso y árduo es para mí el empeño de tener que justificaros; porque escrito de justificacion, mas que gratulatorio, considero el discurso que en esta solemnidad ha de presentar el candidato antes de tomar asiento entre vosotros. Loable seguramente es esta práctica, porque el público, severo y exigente de suyo, sobre todo para con los cuerpos literarios, desea saber quien es, y qué muestras da de sí el que ha aspirado con tanta envidia al número de los custodios del mas preciado tesoro de una nacion, cual es su idioma. Mas no por loable deja de imponer una responsabilidad esa disposicion del reglamento, dado que oscuro, aunque asiduo cultivador de las letras, no

me atrevo á esperar que acierte á justificaros del voto con que me honrásteis, conyeniendo al público de que soy digno de la investidura que vais á conferirme. Una sola cosa me alienta; y es que ese mismo público tan tolerante como ilustrado, á nadie niega su indulgencia; y en cuanto á vosotros, Señores académicos, sé que os mostrareis tan benévulos en dejarme posesionar de este recinto, como lo fuisteis antes abriéndome sus puertas.

Discúlpense tambien la emocion que naturalmente he de sentir viendo que voy á ocupar un puesto que ha dejado vacío la muerte, y que va á brillar en mi pecho el mismo distintivo académico que tambien sentaba en el de mi predecesor, y compañero vuestro el Excmo. Sr. Don Manuel Lopez Cepero. ¡Séale ligera la tierra, y que el recuerdo de tan esclarecido varon, junto con el de sus amigos los Listas, Reinosos y demas escritores que han ilustrado la literatura patria en la primera mitad del presente siglo, me sirvan á mí, ya que no de recomendacion y alabanza, por lo menos de estímulo y guía!

Analizad la lengua de un pueblo y le conoceréis, ha dicho un ilustre escritor contemporáneo. Un estudio profundo de los diversos idiomas equivaldria en verdad á una historia completa y universal; y si acertada anduvo Buffon al afirmar que "el estilo es el hombre," bien puede añadirse, con no menor fundamento, que "la lengua es la nacion." Efectivamente, señores, si los contemporáneos no refriesen las guerras feroces, las emigraciones de los pueblos, el cruzamiento y confusion de las razas que dieron origen á las modernas, los filósofos descubrirían lo sustancial de esas vicisitudes en los idiomas que han conservado la huella que indeleble imprimieron aquellas inundaciones é incendios de la Historia.

Bien así como los geólogos reconocen las catástrofes del globo terráqueo en las diferentes capas de terreno y bancos de rocas, el análisis del filósofo puede llegar tambien á distinguir en el idioma de un pueblo las diferentes capas de lenguas extranjeras que atestiguan las catástrofes de los imperios.

Grandes son las que ha presenciado el Imperio español, palenque un dia de la enconada saña entre Roma y Cartago, campo despues á las correrías de los rulos hijos del Setentrion, y teatro, en fin, de una lucha de siete siglos con el sarraceno tenaz, pero impotente al cabo de invencibles ni su fé ni su idioma. Añadense á estas tres conocidas influencias la de la lengua primitiva de los iberos, la de los celtas, fenicios y demas anteriores á la dominacion púnica, y resultarán las cuatro capas principales que se encuentran en el anacizo del idioma de Castilla.

Tal cual otro elemento mas importante se encuentra tambien ingerido en el habla castellana; pero no me es dado enumerar detenidamente, estudiar las circunstancias históricas que los pusieron en contacto, examinar por menudo en qué, cómo y en cuales proporciones entró cada uno de ellos en la nueva lengua, determinar las leyes que guardaron al fundirse, ni detallar las transformaciones que sufrió para constituir el nuevo idioma; en una palabra, no esperéis de mí, Señores, un discurso magistral, ni un tratado completo, acerca de todas estas cuestiones: gran fortuna será si mi afición, que no mi saber, logra bosquejar la idea general que he concebido del origen y de la formacion del castellano, materia que hace tres siglos dilucidó ya con acierto nuestro Al-dret; y que hoy ha recibido mucho mas copiosa luz, merced á los adelantos de

tos de la lingüística y á los profundos estudios que en toda Europa se han hecho y están haciendo sobre la trasformacion del latin en los idiomas neo-latinos.  
(Continuará.)

**Miscelanea.**

**Consejos.**—Hé aquí los que daba un tio á su sobrino despues de persuadirle de que lo mejor es vivir mucho, con la conciencia tranquila, el corazon satisfecho y la salud completa:

“Estudiaras hasta los veinte y cinco años. Trabajaras hasta los cuarenta, y en ambos periodos procuraras no hacer nada que pueda robar la tranquilidad á tu espíritu, ni la salud á tu cuerpo. No te cuides nunca de vidas ajenas ni de lo que digan las jentes; lo que has de hacer es no dar lugar á que puedan decir algo malo con fundamento de tí. No tengas ni envidia ni curiosidad; el poseer y el saber no debe inquietarte nunca; confórmate con lo que buenamente llegues á poseer, y no quieras saber sino lo que te quieran decir, y aun de esto no escuches lo que creas que no te conviene. Has de ser indiferente al fausto de la grandeza y á los encantos de la gloria póstuma: no cuentes los años, ni te ocupes de tus antepados, ni pienses en la muerte; todo eso es tiempo perdido; vale mas que procures merecer el aprecio de aquellos con quienes trates; no vayas á la guerra, ni te cases, ni te embarques, porque todo eso se opone á un plan de larga vida; no te entregues á la vagancia ni á la fatiga del trabajo; lo preciso para tu plan es trabajar por recreo y descansar por diversion; este ha sido mi sistema, y voy á cumplir noventa años, y estoy ágil y de buen humor.”

**Oro enterrado.**—En las cercanías de David, Chiriquí, se ha encontrado últimamente una huaca de los indios, de donde se han sacado ya grandes cantidades de oro labrado en diversas formas. En el almacén de los señores Cabrero, Hoorquet y compañía hemos visto como unas 20 libras de este oro que han sido traídas á esta ciudad por el señor Manuel Fernandez con el objeto de venderlas, y se dice que la compañía que se ha organizado para explotar esta productiva mina, ha sacado ya como ochenta mil pesos; pero esto no es mas que un se dice.

Entre las diversas figuras que se encuentran en la cantidad de oro arriba mencionada se vé un lagarto ó caiman trabajado con esmero, y muy parecido á los que se han encontrado en los cementerios de los indios en Méjico y el Perú.

Bien se puede asegurar que en casi toda la América debe haber un gran número de huacas, supuesto que la mayor parte de las tribus que la habitaban, tenían la costumbre de enterrar con los difuntos los objetos que poseía en vida y que nadie, ni los mismos enemigos, se atrevían á turbar el reposo de los muertos.

**AVISOS.**

El que suscribe vende harina fresca y de superior calidad.

*Luis Gargollo.*

Habiendo, el que suscribe rendido la fianza de ley, ofrece sus servicios á las personas que quieran confiarle sus poderes ó la direccion de negocios judiciales en la República.

A los reos pobres, les ofrece gratis sus servicios como defensor.  
San José, Noviembre 2 de 1859.  
*Antonio Argüello.*

Me hallo en disposicion de recibir mas niños en el Liceo que está á mi cargo. Vivo en la casa de D. J. Andres Coronado, calle de la Uruca n.º 1.  
*Ezequiel Gutierrez.*

**SE ALQUILA**

La casa que Don Saturnino Tinoco tiene en la esquina de la Merced, y que antes perteneció á la Señora Josefa Mayorga. La persona que la necesite, dirijase á Don Domingo Calderon.

**AVISO INTERESANTE.**

Se vende una Chacara que consta de veinte á veinte y cinco manzanas de tierra, con muy buena casa de habitacion, y de trapiche, buen patio de café con sus pilas; todo muy bien cerrado de calicanto, sito en el barrio de San Francisco, á media legua de esta ciudad. El que desee comprarla se le dará con bastante comodidad, y para el precio pueden verse en Cartago con su dueña, que es Josefa de la Torre, ó Ramon Mestre.

**¡ALERTA!**

Se vende un potrero de sesenta y cuatro á sesenta y ocho manzanas, como á mil varas de la plaza principal de esta ciudad, llamado Guarco, que perteneció á Don Francisco Peralta. El que desee comprarlo todo ó por partes veáse con su dueño, que es Ramon Mestre: tambien vende parte de los animales.

**GRATIFICACION DE MEDIA ONZA.**

Se ha huido del potrero del señor Don Pio Fernandez un caballo alazan tostado, marcado á la anca derecha. La persona que lo hubiere encontrado lo entregará al señor F. Barman, que vive en frente del señor Calisto Acosta.

**PERFUMERIA.**

En la tienda de barberia del que suscribe, se halla de venta un gran surtido, por mayor y al menudeo.

Hay tambien navajas de barba de muy buena clase, cuerdas de guitarra, peines y cepillos de bolsa.

Recomiendo sobre todo el javon de familias para el tocador, almendras, aromático, rosa y otras clases.

*Alejandro Cardona.*

San José,—calle de la Pólvera. en casa de doña Dolores Oreamuno.

En la bodega de la Aduana de Sarapiquí existe un paquete de calzado de Señora que por olvido, sin duda, ha quedado de alguna de las personas que por esta via han introducido efectos.

El que se crea con derecho á él puede ocurrir á esta oficina á legalizar su accion.

*Manuel Castro A.*

**¡BUENA COMPRA!**

Para el que quiera (y pueda, se entiende) del excelente villar que sirvió en el Club Nacional—Está provisto, con la misma escelencia, de cuantos útiles corresponden á un rico mueble de tal naturaleza—Se vende en un precio moderado y á plazos, que no sean de aquellos tres... por quien es de U., amable lector, muy atento, &c. &c.  
*Braulio Morales.*

El infrascrito está habilitado para ejercer las funciones de procurador, y ofrece sus servicios á todas aquellas personas que quieran honrarle con su confianza: quienes pueden descansar en la conviccion de que conociendo, el que suscribe, sus propias fuerzas, ha solicitado y cuenta con la direccion de uno de los profesores mas acreditados de la República.

Su casa de habitacion es la pequeña de Doña Gertrudis Mora.

*Juan J. Borbon.*

La que suscribe, vende su casa de habitacion, sita al Norte de esta ciudad, en la calle del Palacio Nacional, á doscientas cincuenta varas de la Plaza Principal.

San José, Octubre 4 de 1859.

*Cristina Acosta.*

Miguel Nugent, Pintor, Dorador, Tápico, etc etc. habiendo regresado á esta

capital tiene el honor de ofrecer sus servicios á las personas que deseen ocuparle ofreciendoles como siempre el mayor esmero y á precios muy moderados.

**BENJAMIN PHILLIPS** de Puntarenas notifica á todos sus DEUDORES MOROSOS, que todas las cuentas pendientes con su casa y de plazo cumplido, que no sean canceladas en todo este mes de Octubre, serán cargadas con el uno por ciento mensual desde el vencimiento del plazo, y la ejecucion será entablada inmediatamente despues.

Don Guillermo R. Freer (hijo) está encargado en San José á recibir pagos y dar recibos en mi nombre para la comodidad de personas en el interior.

Puntarenas, Octubre 4 de 1859.

Se alquila la casa N.º 19.—Calle de la Uruca.  
*Presb.º Joaquin Garcia.*

**NOTICE.**

After October next, the Steamship

**GUATEMALA,**

J. M. DOW, Comr.

will arrive at and depart from Central American Ports on the following days of each month.

DEPARTURE.	ARRIVAL.
From Panama, the..... 18th	At Punta Arenas, the..... 20th
Punta Arenas, the..... 21st	Realejo, the..... 22d
Realejo, the..... 23d	La Union, the..... 23d
La Union, the..... 24th	La Libertad, the..... 25th
La Libertad, the..... 25th	Acajutla, the..... 25th
Acajutla, the..... 25th	San José, the..... 26th
From San José, the..... A. M. 28th	At Acajutla..... P. M. 28th
Acajutla, the..... 29th	La Libertad, the..... 30th
La Libertad, the..... 30th	La Union, the..... 31st or 1st
La Union, the..... 2d	Realejo, the..... 3d
Realejo, the..... 3d	Punta Arenas, the..... 4th
Punta Arenas, the..... 5th	Panama, the..... 8th

NOTE—Previous notice of one month will be given, should any alteration take place in the above dates.

WM. NELSON,

Comercial Agent, P. R. R. Co.

Panama, September, 15th, 1859.

**NOTICIA.**

Desde el inmediato Octubre, el vapor "Guatemala" al mando de su comandante J. M. Dow llegará á los puertos de Centro-América y saldrá los siguientes dias de cada mes.

SALIDA.	LLEGADA.
De Panamá..... el 18	A Puntarenas..... el 20
De Puntarenas..... el 21	Al Realejo..... el 22
Del Realejo..... el 23	A la Union..... el 23
De la Union..... el 24	A la Libertad..... el 25
De la Libertad..... el 25	A Acajutla..... el 25
De Acajutla..... el 25	A San José..... el 26
De San José antes del medio dia..... el 28	A Acajutla despues del medio dia..... el 28
De Acajutla..... el 29	A la Libertad..... el 30
De la Libertad..... el 30	A la Union el 31 ó..... el 1º
De la Union..... el 2	Al Realejo..... el 3
Del Realejo..... el 3	A Puntarenas..... el 4
De Puntarenas..... el 5	A Panamá..... el 8

ADVERTENCIA—Si ocurriese alguna alteracion en las fechas aqui señaladas, se dará oportuno aviso con un mes de anticipacion.

WM. NELSON,

Agente Comercial de la Compañia del ferro carril Panameño.  
Panamá, Setiembre 15 de 1859.

En consecuencia el Administrador general de correos ha dispuesto que la correspondencia para los Estados salga de esta capital el dia 19 y la de Panamá, Europa &c, el 3 de cada mes, á la hora acostumbrada.

*F. M. de Oca.*

J. B. Calvo, Redactor.—IMPRESA NACIONAL.